



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**
Administración Financiera



RESOLUCION GERENCIAL N° 019-2018/MPS-GAF.

Sullana, 02 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe N°0184-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 31.01.2018, en el cual la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para atender transferencia a favor del centro Poblado de Jibito; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°009-2016/MPS, de fecha 22.02.2016, se acordó aprobar la transferencias de recursos financieros de la Municipalidad Provincial de Sullana a la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito, para el cumplimiento de las funciones delegadas, por el monto mensual de S/. 5,000.00 Soles, a partir del mes de Enero del 2016, hasta completar el monto asignado por la suma de S/. 60,000.00 Soles

Que mediante Informe N°535-2017/MPS-GAJ, de fecha 18.04.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se continúe en el 2017, realizando la transferencia mensual a la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito, sin que ello sea necesario un nuevo Acuerdo de Concejo al no tratarse de un incremento, debiéndose tener en cuenta que la asignación es en forma mensual, cuyo incumplimiento acarrea responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal;

Que, según Informe N°0107-2018/MPS-GAF-SGT, de fecha 24.01.2018, la Subgerencia de Tesorería indica que en el año 2017 quedo pendiente de girar la transferencia del mes de Diciembre (S/.5,000.00) y un saldo de mes de Noviembre (S/. 1,000.00), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito, montos que no fueron cancelados debido a la falta de disponibilidad financiera; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, según Informe N°0184-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 31.01.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación Presupuestal N°00000000184-2018 por el monto total de S/.6,000.00 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Tesorería, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto total de S/. 6,000.00 Soles, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Jibito, correspondientes a la transferencia del mes de Diciembre 2017, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, y el saldo de transferencia del mes de Noviembre por el monto de S/. 1,000.00 Soles.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0074
Específica	: 24.1.3.1.3.
Monto	S/. 6,000.00
Rubro	: 09

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
c.c.: -G.M., - G.PyP,SGC, SGI, Archivo,dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas